

ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE DISTRIBUCIÓN A LOS DISTINTOS NÚCLEOS HÚMEDOS DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, UBICADO EN LA CALLE DEL ALFÉREZ PROVISIONAL, N.º 2, 41620 MARCHENA, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (Expte.: OBRAS 2/2025. CONTR 2025 - 468802)

Con fecha 03/07/2025, se emitió Memoria Rectificativa Justificativa para la contratación de OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE DISTRIBUCIÓN A LOS DISTINTOS NÚCLEOS HÚMEDOS DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, UBICADO EN LA CALLE DEL ALFÉREZ PROVISIONAL, N.º 2, 41620 MARCHENA, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (Expte.: OBRAS 2/2025. CONTR 2025 - 468802). Una vez recibidas las observaciones y consideraciones emitidas por la Intervención Provincial en su solicitud de información de fecha 24 de julio de 2025, previa a la fiscalización de conformidad del expediente, se ha detectado en la Memoria un error material en el apartado correspondiente a la partida presupuestaria a la que se imputa el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO: El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

Visto lo anterior, esta Delegación Territorial

ACUERDA

1. Corregir el error material detectado, debiendo quedar con el siguiente tenor literal:

Donde dice:



MARIA LUISA CAVA CORONEL		28/07/2025 09:15:01	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBbr47pSjL5WODZiNwkLwr0h9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“PARTIDA PRESUP.: 1800188748/G/31R/66200/41 MR08220101 2021001070
1800031000/G/31R/66200/41 MA08220101 2023000712”

Debe decir:

“PARTIDA PRESUP.: 1800188748 G/31R/66200/41 MR08220101 2021001047
1800038748 G/31R/66200/41 MA08220101 2022001056”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24 de febrero)
Fdo. M.ª Luisa Cava Coronel



	MARIA LUISA CAVA CORONEL	28/07/2025 09:15:01	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBbr47pSjL5WODZiNwkLwr0h9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	